

SN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Cuerpo de OO.AA del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días diecisiete y dieciocho de abril de dos mil doce se ha personado en el emplazamiento restaurado de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales Lobo-G, en La Haba (Badajoz), que se encuentra bajo vigilancia de Enusa Industrias Avanzadas S. A. en los términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 16 de mayo de 2011. _____

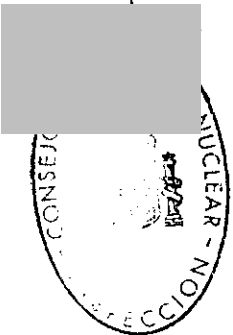
- Que la inspección tenía por objeto reconocer el estado de conservación del emplazamiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada Resolución

- Que la Inspección fue recibida y asistida por D^a. [REDACTED], Jefa del Servicio de Protección Radiológica y D, [REDACTED], como especialista de protección radiológica, representantes de Enusa Industrias Avanzadas SA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. _____

- Que los representantes de Enusa fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. _____

- Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que, por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 16 de mayo de 2011, se modifican las condiciones a las que queda sometido el emplazamiento clausurado de la Planta Lobo-G, recogidas en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 2 de agosto de 2004. _____



SN

- Que, tras la publicación de dicha resolución, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) emitió, con fecha 24 de mayo de 2011, la Instrucción Técnica Complementaria relativa al Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento. _____

- Que, no habiéndose producido ningún cambio de titularidad de la instalación clausurada, de acuerdo con la condición primera de la Resolución indicada anteriormente, la responsabilidad de la vigilancia y control sigue recayendo en Enusa Industrias Avanzadas, SA. _____

- Que, para dar cumplimiento a lo exigido en la Instrucción Técnica Complementaria, el 22 de julio de 2011, Enusa Industrias Avanzadas, SA, presentó la revisión 2 del Programa de vigilancia y control a largo plazo, requerida. _____

- Que dicha revisión fue apreciada favorablemente en el Pleno el Consejo, de fecha 30 de noviembre de 2011 y que, posteriormente, fue editada y remitida por Enusa al CSN en febrero de 2012. _____

- Que, finalmente, con fecha 13 de marzo de 2012, el titular presentó al Consejo de Seguridad nuclear el calendario del Programa de vigilancia a aplicar durante dicho año, y que el mismo se había considerado aceptable. _____

- Que, según se manifestó, la relación con los propietarios de las parcelas utilizadas por Enusa es similar a la de años anteriores. _____

- Que se había reformado el cierre de entrada a la propiedad, sustituyendo las cadenas anteriores por sedas puertas. _____

- Que, de acuerdo con la condición cuarta de la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear, de 24 de mayo de 2011, en el primer trimestre del año en curso, el titular había presentado en el citado organismo los resultados del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes al año 2011. _____

- Que se manifestó que dichos resultados no aportaban valores de interés, ni variaciones significativas con relación a los registros históricos, con las fluctuaciones habituales. ____

- Que el nuevo Programa de vigilancia contempla la realización de inspecciones visuales al emplazamiento trimestrales en lugar de anuales, habiéndose realizado la primera de ellas en el mes de marzo y no habiendo observado ningún dato de interés, a excepción de alguna madriguera superficial, aunque no se detectó la presencia de concjos. _____



SN

- Que las medidas del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes a 2012 de las que se dispones hasta el momento, parecen indicar un comportamiento similar al de años anteriores. _____
- Que, según manifestó el titular, se había editado nuevas hojas de método sobre muestreo de aguas superficiales y subterráneas y medidas de radiación gamma ambiental, para adaptarlas al nuevo Programa de vigilancia y control a largo plazo. ____
- Que dichas hojas de método se enviarán próximamente al Consejo. _____
- Que, seguidamente, se realizó una visita al emplazamiento y terrenos circundantes. ____
- Que los accesos a la propiedad se realizaban a través de las puertas indicadas anteriormente. _____
- Que la zona del Dique de Estériles se encontraba vallada y debidamente señalizada. _
- Que la cobertura vegetal del emplazamiento, tanto de taludes como de cumbre, era bastante uniforme y abundante, no observándose cárcavas, erosiones o arrastres de suelos. _____
- Que se visualizó la zona restaurada de la pequeña oquedad de la esquina noreste, totalmente integrada. _____
- Que se inspeccionaron la zona del demolido contradique, muy cubierta de vegetación, aunque se encontraba seca y las actuaciones de mejora realizadas tras la Declaración de Clausura. _____
- Que se visitaron los puntos de muestreo de radiación directa, los de exhalación de radón, hitos de asentamiento y los puntos de muestreo de aguas subterráneas (HM-8 y HM-9) y los sellados (HM-10 y HM-13) en el interior del emplazamiento, así como el canal de derivación y el resto del emplazamiento. _____
- Que, por último, se recorrió, la zona de la escombrera El Pedregal (puntos de determinación de radiación gamma ambiental T-13 y T-13.3), el lugar donde se ubicó la planta Lobo-G y edificios convencionales, así como los puntos de muestreo de aguas superficiales (AS-1 AS-2, aguas arriba y abajo, respectivamente). _____



SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de mayo de dos mil doce.



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME

Fecha: 17 DE Mayo de 2012

Fdo.: 
Director de Aprovisionamiento de Uranio

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

Ref.: CSN/AIN/LOBOG/12/29

(Fechas de inspección: 17 y 18 de abril de 2012)

- **Página 3 de 4, párrafos n^{os} 2 y 3:**

- *“Que, según manifestó el titular, se habían editado nuevas hojas de método sobre muestreo de aguas superficiales y subterráneas y medidas de radiación gamma ambiental, para adaptarlas al nuevo Programa de vigilancia y control a largo plazo.*

Que dichas hojas de método se enviarán próximamente al Consejo”.

Paralelamente a la remisión del Acta diligenciada, se envían al Consejo las nuevas hojas de método.

- **Página 1 de 4, párrafo n^o 3:**

- *“Que los representantes de ENUSA fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. “*

En la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente.

- *“Que la Inspección fue recibida y asistida por _____, Jefa del Servicio de Protección Radiológica y _____, como Especialista de protección radiológica, como representantes de Enusa Industrias Avanzadas S.A., quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.”*

- Igualmente, se hace constar que la información y documentación aportada durante la inspección, o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tiene carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.